

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

## CONTRATACIÓN DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL PROYECTO DE APOYO A LA  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION**

## I. INTRODUCCION

En el marco de lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se reconoce como un derecho fundamental y un servicio público esencial con función social, cuyo aseguramiento corresponde al Estado mediante la garantía de acceso, permanencia y calidad. En concordancia con este mandato constitucional, el Distrito de Barranquilla orienta sus acciones a fortalecer el sistema educativo oficial, asegurando condiciones que permitan el desarrollo integral de los estudiantes y el cumplimiento de los fines educativos.

El **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a otro nivel”**, desde la línea estratégica Ciudad segura y solidaria, prioriza la política educativa a través del componente “Educación inclusiva, innovadora y sostenible”, cuyo objetivo es garantizar una formación integral con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad. En este contexto, se resalta el programa 9.1 “Más educación para la vida”, orientado a asegurar la cobertura plena del servicio educativo y a promover el acceso y la permanencia de niños, niñas y jóvenes en un sistema educativo incluyente e innovador.

En desarrollo de dicho programa, se implementa el proyecto 9.1.2 “Apoyo a la contratación de la prestación del servicio”, cuyo propósito principal es ampliar la cobertura educativa mediante la contratación de instituciones educativas, especialmente en zonas con limitada oferta pública. Esta estrategia contribuye de manera directa al acceso efectivo a una educación de calidad, al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo comunitario, permitiendo atender de forma eficiente la demanda educativa del Distrito.

La Secretaría Distrital de Educación, conforme a sus competencias legales y administrativas establecidas en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, es la entidad responsable de liderar la formulación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos del sector educativo. Para ello, el Plan de Desarrollo Distrital contempla la necesidad de adelantar procesos de contratación que garanticen la correcta ejecución de las iniciativas previstas, atendiendo la complejidad técnica, operativa y normativa del sector educativo.

En este sentido, se justifica la contratación de servicios profesionales para asesorar el proyecto de Apoyo a la Contratación de la Prestación del Servicio, toda vez que dichas actividades requieren conocimientos que no pueden ser suplidos por el personal de planta. La vinculación temporal de dos (02) profesionales permitirá fortalecer la planeación, estructuración, seguimiento y ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para la vigencia fiscal 2026 y el cuatrienio 2024–2027, en aras de garantizar una prestación eficiente, oportuna y de calidad del servicio público educativo en el Distrito de Barranquilla.

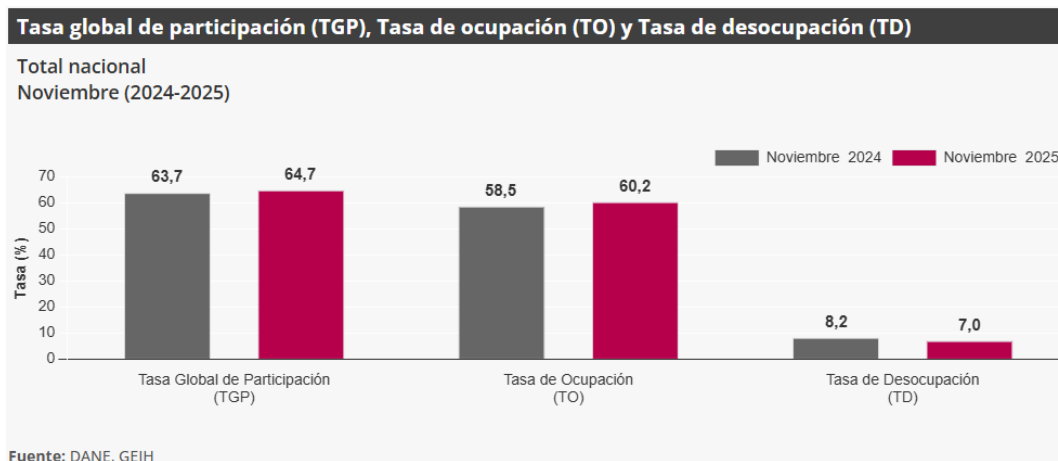
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | CLASE                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de Personal Temporal |

## II. ANÁLISIS DEL MERCADO

### • EMPLEO Y DESOCUPACIÓN - Información noviembre 2025<sup>1</sup>

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

### PRICIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL - noviembre de 2025

#### Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

##### Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).<sup>2</sup>

<sup>1</sup> [Dane/estadísticas/mercado-laboral/empleo-y-desempleo \(30 de diciembre de 2025\)](#)

<sup>2</sup> [Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-nov2025.pdf \(30 de diciembre de 2025\)](#)

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**  
 Noviembre (2017 - 2025)



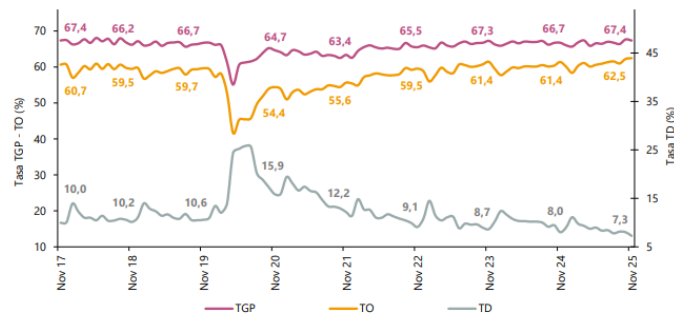
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.<sup>3</sup>

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
 Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

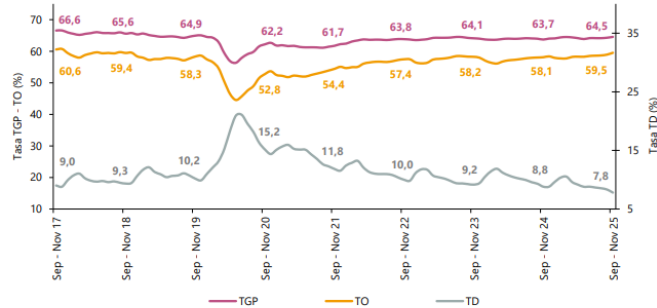
### Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).<sup>4</sup>

<sup>3</sup> [Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-nov2025.pdf \(30 de diciembre de 2025\)](#)

<sup>4</sup> [Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-nov2025.pdf \(30 de diciembre de 2025\)](#)

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)

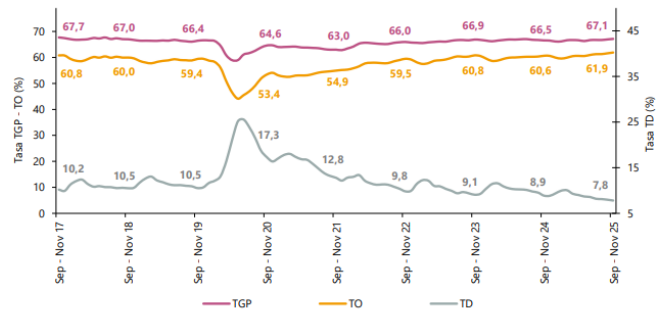


Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).<sup>5</sup>

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).<sup>6</sup>

<sup>5</sup> [Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-nov2025.pdf \(30 de diciembre de 2025\)](#)

<sup>6</sup> [Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-nov2025.pdf \(30 de diciembre de 2025\)](#)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional**  
**Noviembre (2024 - 2025)**

| Rama de actividad  | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|  | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>   | <b>23.605</b>  | <b>24.599</b>  | <b>100</b>          | <b>993</b>         |                      |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.286          | 3.598          | 14,6                | 312                | 1,3                  |
| Alojamiento y servicios de comida  | 1.680          | 1.927          | 7,8                 | 247                | 1,0                  |
| Construcción   | 1.496          | 1.680          | 6,8                 | 184                | 0,8                  |
| Transporte y almacenamiento  | 1.777          | 1.876          | 7,6                 | 98                 | 0,4                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.078          | 2.158          | 8,8                 | 80                 | 0,3                  |
| Comercio y reparación de vehículos   | 4.078          | 4.140          | 16,8                | 62                 | 0,3                  |
| Actividades inmobiliarias  | 290            | 339            | 1,4                 | 49                 | 0,2                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.972          | 3.015          | 12,3                | 43                 | 0,2                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>^</sup>             | 609            | 643            | 2,6                 | 34                 | 0,1                  |
| Actividades financieras y de seguros   | 418            | 449            | 1,8                 | 31                 | 0,1                  |
| Información y comunicaciones   | 497            | 499            | 2,0                 | 2                  | 0,0                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.892          | 1.843          | 7,5                 | -49                | -0,2                 |
| Industrias manufactureras  | 2.532          | 2.430          | 9,9                 | -102               | -0,4                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

<sup>^</sup>Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>^</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)

## Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.<sup>7</sup>

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**

**Total nacional**  
**Noviembre (2024 - 2025)**

| Posición ocupacional                 | Total nacional |                |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Noviembre 2024 | Noviembre 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>23.605</b>  | <b>24.599</b>  | <b>100</b>          | <b>993</b>         |                      |
| Obrero, empleado particular          | 10.280         | 10.783         | 43,8                | 503                | 2,1                  |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.750          | 10.238         | 41,6                | 487                | 2,1                  |
| Jornalero o Peón                     | 807            | 879            | 3,6                 | 72                 | 0,3                  |
| Empleado doméstico                   | 730            | 786            | 3,2                 | 56                 | 0,2                  |
| Patrón o empleador                   | 678            | 650            | 2,6                 | -28                | -0,1                 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 419            | 376            | 1,5                 | -43                | -0,2                 |
| Obrero, empleado del gobierno        | 928            | 881            | 3,6                 | -47                | -0,2                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

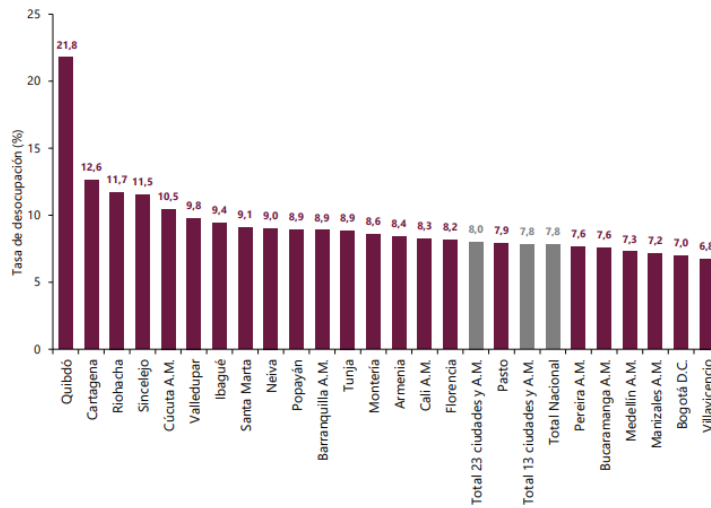
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials> (páginas 88 a 92).

<sup>7</sup> [Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-nov2025.pdf \(30 de diciembre de 2025\)](#)

**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025**

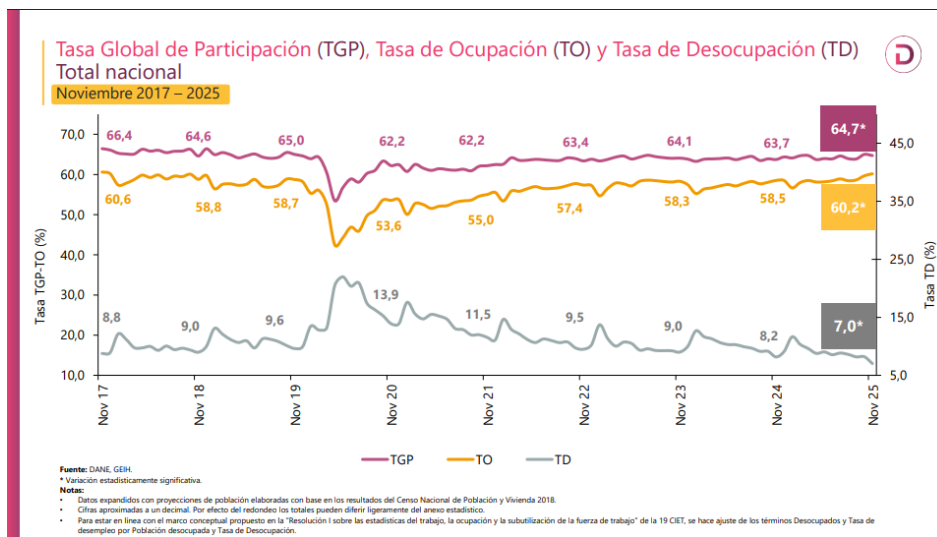
Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).<sup>8</sup>

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.  
A.M.: área metropolitana

• **PRINCIPALES RESULTADOS – Mercado Laboral**  
**Gran Encuesta Integrada de Hogares**  
**Noviembre 2025<sup>9</sup>**



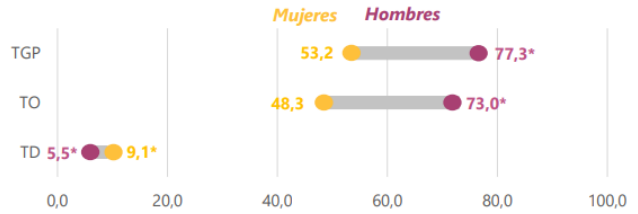
<sup>8</sup> [Dane/Gran-Encuesta-Integrada-de-Hogares-GEIH-nov2025.pdf \(30 de diciembre de 2025\)](#)

<sup>9</sup> [Dane/presentacion-rueda-de-prensa-GEIH-nov2025.pdf \(30 de diciembre de 2025\)](#)

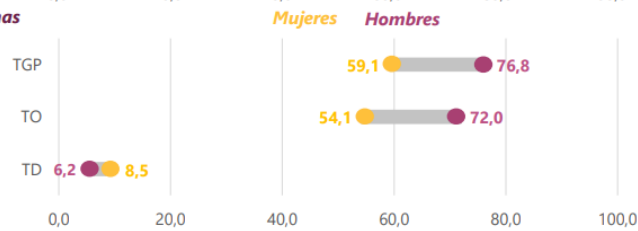
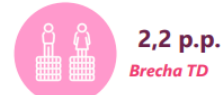
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) según sexo y brecha

Noviembre 2025

Total nacional



Total 13 ciudad y áreas metropolitanas



Fuente: DANE, GEH.

p.p.: puntos porcentuales.

\* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

• La brecha para la tasa de desocupación (TD) está calculada como la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres menos la tasa de desocupación de los hombres.

• Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo, la brecha puede diferir ligeramente del anexo.

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye: Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desocupación por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Noviembre (2024 - 2025)



Total nacional

40.880

Población en edad de trabajar



24.599

Población ocupada

+993\*

Variación absoluta



1.859

Población desocupada

-241\*

Variación absoluta



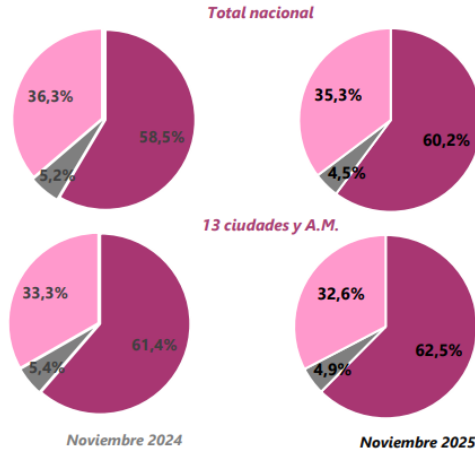
14.423

Población fuera de la fuerza de trabajo

-204

Variación absoluta

Noviembre 2025



\* Variación estadísticamente significativa.

Notas:

• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.

• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

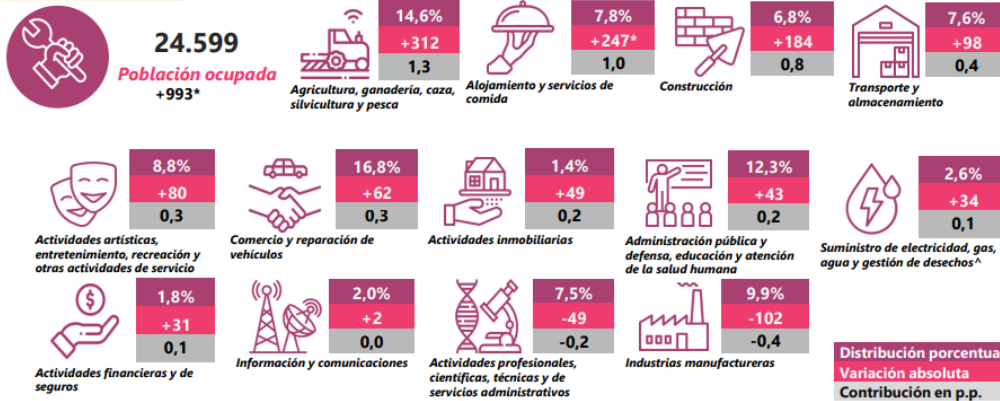
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEH.

## Población ocupada según rama de actividad económica

Total nacional

Noviembre 2025

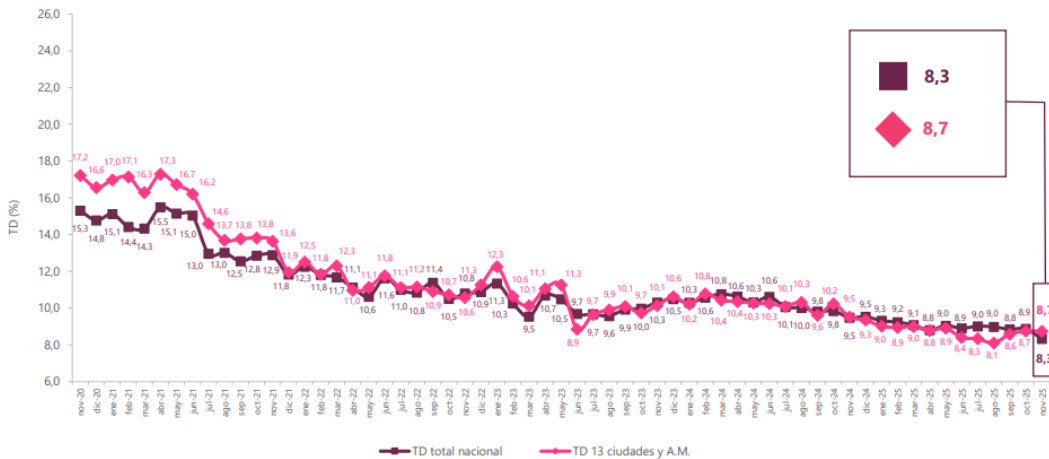


\* Variación estadísticamente significativa.  
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.  
p.p.: Puntos porcentuales.  
Nota:  
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.  
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
• Las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). El documento se puede consultar en el siguiente enlace: [https://www.dane.gov.co/files/homemenu/actividad/CIIU\\_Rev\\_4\\_AC2022.pdf](https://www.dane.gov.co/files/homemenu/actividad/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf)  
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.  
Fuente: DANE, GEH.

## Tasa de desocupación (TD) desestacionalizada (preliminar)

Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Noviembre 2020 – Noviembre 2025



Fuente: DANE, GEH.  
Nota:  
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.  
• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

- ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) - Octubre de 2025<sup>10</sup>

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025<sup>P</sup> / septiembre 2024**



Fuente: DANE, EMS.  
<sup>P</sup> Cifra provisional

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

<sup>10</sup> [Dane.gov.co/encuesta-mensual-de-servicios-EMS](https://Dane.gov.co/encuesta-mensual-de-servicios-EMS) (15 de diciembre de 2025)

• **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

**Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)**

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.<sup>11</sup>

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Ingresos nominales |  | Ingresos por servicios |                     |                   | Otros ingresos |      |
|---------|--|--|--------------------|--|------------------------|---------------------|-------------------|----------------|------|
|         |  |  | Variación (%)      |  |                        | Venta de Mercancías | Contribución (PP) |                |      |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 2,7                |  | 2,6                    |                     | -0,2              |                | 0,3  |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 8,9                |  | 8,8                    |                     | -0,0              |                | 0,1  |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 9,1                |  | 8,9                    |                     | 0,5               |                | -0,4 |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -9,8               |  | -8,6                   |                     | -1,9              |                | 0,6  |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -6,3               |  | -4,7                   |                     | -2,8              |                | 1,2  |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,7                |  | 3,4                    |                     | 0,0               |                | -0,8 |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -2,7               |  | -2,2                   |                     | -0,8              |                | 0,2  |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,4                |  | 7,0                    |                     | -0,6              |                | -0,0 |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 6,4                |  | 7,1                    |                     | -0,5              |                | -0,2 |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -5,4               |  | -5,4                   |                     | -0,0              |                | -0,0 |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 8,0                |  | 8,2                    |                     | -0,1              |                | -0,1 |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 17,0               |  | 16,9                   |                     | 0,0               |                | 0,1  |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -8,2               |  | -8,2                   |                     | 0,0               |                | 0,1  |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 5,4                |  | 5,3                    |                     | 0,0               |                | 0,1  |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 9,5                |  | 8,3                    |                     | 0,1               |                | 1,1  |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 5,1                |  | 5,2                    |                     | -0,2              |                | 0,1  |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 7,2                |  | 6,7                    |                     | 0,3               |                | 0,3  |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,4                |  | 7,3                    |                     | 0,1               |                | -1,0 |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>11</sup> [Dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf](https://dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf) (15 de diciembre de 2025)

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)**

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.<sup>12</sup>

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Personal ocupado total <sup>P</sup> |                   | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión**<br>Hora cátedra*** |
|---------|--|--|-------------------------------------|-------------------|------------|------------------|----------|-----------------------------|
|         |  |  | Variación (%)                       | Contribución (PP) |            |                  |          |                             |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 4,7                                 | 2,7               | 1,0        | 1,0              | --       |                             |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | -0,2                                | -0,5              | 1,6        | -1,2             | --       |                             |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | -0,5                                | 2,0               | -1,8       | -0,8             | --       |                             |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -5,3                                | -3,3              | -2,4       | 0,4              | --       |                             |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -0,6                                | 2,3               | 0,5        | -3,5             | --       |                             |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | -0,1                                | -0,9              | -0,7       | 1,6              | --       |                             |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | -6,9                                | -4,2              | -2,4       | -0,3             | --       |                             |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 0,0                                 | 0,0               | 0,1        | -0,1             | --       |                             |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | -0,5                                | 0,8               | -0,1       | -1,3             | --       |                             |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | -5,2                                | -3,2              | -2,4       | 0,4              | --       |                             |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 3,9                                 | 0,7               | 2,6        | 0,7              | --       |                             |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 0,7                                 | -0,0              | 2,2        | 0,2              | -1,7     |                             |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -6,1                                | -2,5              | -3,5       | -0,1             | --       |                             |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 3,1                                 | -0,3              | 4,8        | -1,3             | --       |                             |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | -0,6                                | -0,0              | -0,7       | 0,0              | 0,1      |                             |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | -1,7                                | -2,8              | 1,5        | -0,3             | --       |                             |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 0,3                                 | -1,4              | 1,5        | 0,1              | --       |                             |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -0,1                                | -0,4              | 0,6        | -0,3             | --       |                             |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>12</sup> [Dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf](https://dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf) (15 de diciembre de 2025)

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025 / octubre 2024)**

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.<sup>13</sup>

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

| Sección | Clasificación CIU Rev. 4 A.C.                                  |  | Personal ocupado sin agencias <sup>*</sup> | Permanente | Temporal directo | Misión <sup>**</sup><br>Hora cátedra <sup>***</sup> |
|---------|--|--|--|------------|------------------|---|
|         | División   | Descripción  | Variación (%)                              |            |                  |   |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 5,8  | 3,2        | 2,6              | --  |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 12,8                                       | 9,3        | 3,5              | --  |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 12,4                                       | 6,3        | 6,1              | --  |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | 8,3  | 4,7        | 3,6              | --  |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 4,8  | 3,3        | 1,5              | --  |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,0  | 2,1        | 2,9              | --  |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 8,2  | 5,8        | 2,3              | --  |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 6,3  | 3,8        | 2,5              | --  |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 8,6  | 7,6        | 1,0              | --  |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 6,6  | 3,0        | 3,6              | --  |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 7,6  | 4,2        | 3,3              | --  |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 9,7  | 3,4        | 3,6              | 2,7   |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 6,6  | 3,0        | 3,6              | --  |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 10,4                                       | 7,7        | 2,6              | --  |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 6,6  | 1,0        | 1,3              | 4,3   |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 6,9  | 2,9        | 3,9              | --  |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 9,7  | 4,8        | 4,9              | --  |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 10,7                                       | 5,4        | 5,3              | --  |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

<sup>13</sup> [Dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf](http://Dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf) (15 de diciembre de 2025)

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 / enero - octubre 2024)**

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.<sup>14</sup>

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Enero - octubre 2025<sup>P</sup> / enero - octubre 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Variación (%) Año corrido |                                     |                        |
|---------|--|--|---------------------------|-------------------------------------|------------------------|
|         |  |  | Ingresos                  | Personal Ocupado total <sup>*</sup> | Salarios <sup>**</sup> |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 13,1                      | 3,0                                 | 7,3                    |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 10,6                      | -1,3                                | 10,7                   |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 8,8                       | -0,6                                | 10,8                   |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -1,6                      | -4,7                                | 7,6                    |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | -0,1                      | -1,7                                | 8,0                    |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,1                       | -2,4                                | 4,9                    |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 3,6                       | -7,4                                | 6,9                    |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 9,1                       | -1,0                                | 7,2                    |
| LN      | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 5,8                       | 0,6                                 | 8,0                    |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 2,7                       | -6,9                                | 8,3                    |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 5,8                       | -1,8                                | 10,0                   |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 12,9                      | -1,6                                | 9,4                    |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -1,3                      | -4,1                                | 7,9                    |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 7,8                       | 3,2                                 | 8,5                    |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 7,5                       | -1,3                                | 6,8                    |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 4,1                       | -2,0                                | 5,3                    |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 7,0                       | -0,0                                | 7,4                    |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 5,7                       | -0,7                                | 10,3                   |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>14</sup> [Dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf](https://dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf) (15 de diciembre de 2025)

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 – octubre 2025 / noviembre 2023 - octubre 2024)**

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.<sup>15</sup>

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**  
**Total nacional**  
**Noviembre 2024 - octubre 2025<sup>P</sup> / noviembre 2023 - octubre 2024**

| Sección | División   | Descripción  | Variación (%) Doce meses |                         |            |
|---------|--|--|--------------------------|-------------------------|------------|
|         |  |  | Ingresos                 | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 14,9                     | 2,7                     | 7,9        |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 11,9                     | -2,0                    | 11,2       |
| I       | División 56  | Restaurantes, catering y bares   | 8,7                      | -0,6                    | 10,8       |
| J       | División 58  | Actividades de edición   | -2,7                     | -5,0                    | 7,9        |
| J       | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 3,2                      | -0,5                    | 8,5        |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 2,6                      | -3,1                    | 5,1        |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 4,4                      | -7,0                    | 7,0        |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 8,9                      | -1,0                    | 7,4        |
| LN      | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo   | 5,3                      | 0,9                     | 7,6        |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 0,6                      | -7,1                    | 8,7        |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | -4,2                     | -2,4                    | 10,4       |
| N       | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 12,0                     | -2,3                    | 9,8        |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | -0,2                     | -4,1                    | 7,7        |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 6,9                      | 3,9                     | 7,9        |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 7,8                      | -1,5                    | 7,1        |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada con internación   | 4,3                      | -1,9                    | 5,2        |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación   | 6,7                      | -0,0                    | 7,3        |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 6,5                      | -0,6                    | 10,3       |

Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

<sup>15</sup> [Dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf](https://dane.gov.co/boletin-EMS-oct2025.pdf) (15 de diciembre de 2025)

### III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL PROYECTO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.”**

Para la consecución del objeto de los futuros contratos, se requiere a través de contratos de prestación de servicios, dos (02) profesionales que ejecuten para la Secretaría Distrital de Educación actividades relacionadas con la planeación, estructuración, desarrollo, asesoría, acompañamiento al proyecto apoyo a la contratación de la prestación del servicio en el Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de los contratos:

| No. | PERFIL  | OBLIGACIONES ESPECIFICAS   | VALOR DEL CONTRATO |
|-----|---|--|--------------------|
| 1.  | Acreditar título profesional en Derecho. Experiencia laboral de noventa (90) meses.                       | <ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar a los establecimientos educativos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de la prestación del servicio a estudiantes con matrícula contratada.</li> <li>Brindar asesoría legal a los establecimientos educativos con matrícula contratada en el proceso de vinculación de profesionales para la prestación del servicio.</li> <li>Acompañar a los establecimientos educativos con matrícula contratada en el agotamiento de actuaciones administrativas de diversa índole.</li> <li>Brindar conceptos legales a los establecimientos educativos con matrícula contratada, con ocasión de la elaboración de informes producto de la ocurrencia de situaciones especiales, en el marco de la prestación del servicio educativo.</li> <li>Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el proyecto de la contratación del servicio educativo.</li> <li>Asesorar a los establecimientos educativos con matrícula contratada en la proyección de respuestas a los diversos requerimientos que se ocasionan de la prestación del servicio educativo en sus diferentes modalidades.</li> <li>Emitir concepto jurídico sobre la legalidad de los documentos, solicitudes y respuestas de tutelas y derechos de petición, con ocasión de la prestación del servicio en el marco del proyecto apoyo a la contratación del servicio educativo.</li> <li>Asesorar a los establecimientos educativos en la proyección de las respuestas ante los órganos de control que surjan con ocasión de la prestación del servicio educativo y frente a auditorías especiales, en concordancia del proyecto apoyo a la contratación del servicio educativo.</li> <li>Acompañar a los establecimientos educativos con matrícula contratada, de manera oportuna, en cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo la prestación del servicio educativo, en el marco del proyecto apoyo a la contratación del servicio educativo.</li> <li>Asesorar a los establecimientos educativos con matrícula contratada durante las actividades de supervisión realizadas por la sed, en el marco del proyecto de apoyo a la contratación del servicio educativo.</li> <li>Cumplir con las demás actividades de asistencia legal que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li> </ol> | \$64.247.040       |
| 2   | Acreditar título profesional en INGENIERIA DE SISTEMAS. Experiencia laboral de treinta y seis (36) meses. | <ol style="list-style-type: none"> <li>Brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales mediante el cargue, organización y verificación de documentos en las plataformas establecidas o en Secop II, según los requerimientos del proyecto de apoyo a la contratación de la prestación del servicio</li> <li>Brindar asistencia técnica a los establecimientos educativos con matrícula contratada en el proceso de vinculación de profesionales para la prestación del servicio, mediante la verificación, organización y gestión de la información requerida en las plataformas institucionales</li> <li>Asistir y participar en las reuniones y comités tanto internos como externos relacionados con el proyecto de la contratación del servicio educativo.</li> <li>Acompañar a los establecimientos educativos con matrícula contratada, de manera oportuna, en cualquier situación que pueda afectar o poner en riesgo la prestación del servicio educativo, en el marco del proyecto apoyo a la contratación del servicio educativo.</li> <li>Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en el marco del proyecto de apoyo a la contratación de la prestación del servicio.</li> </ol>  | \$27.483.456       |

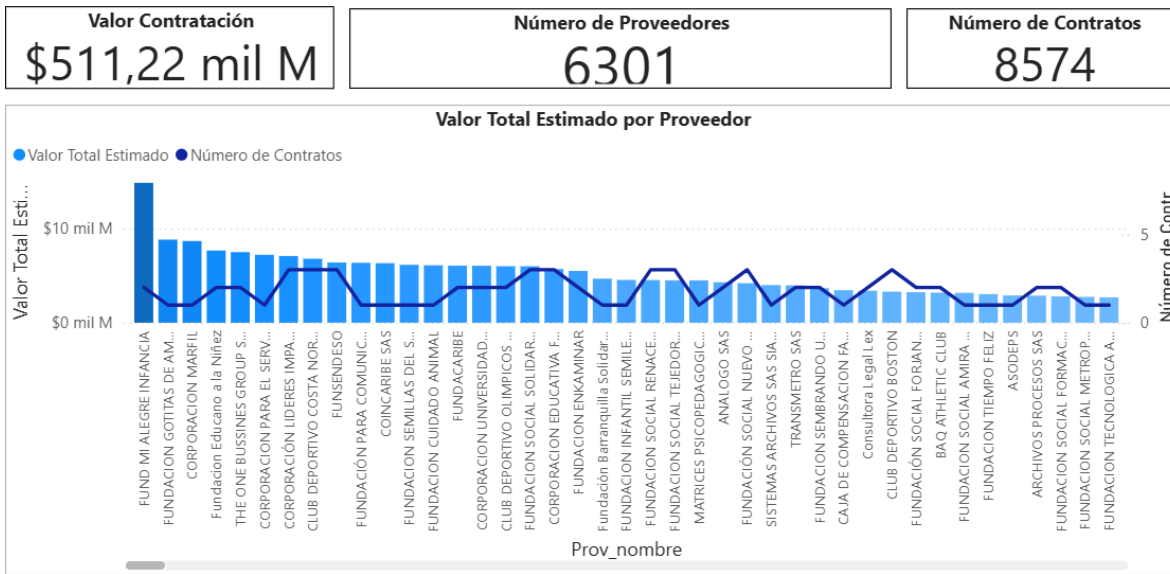
## OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Educación del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de la suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
15. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro.
16. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad, Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro.

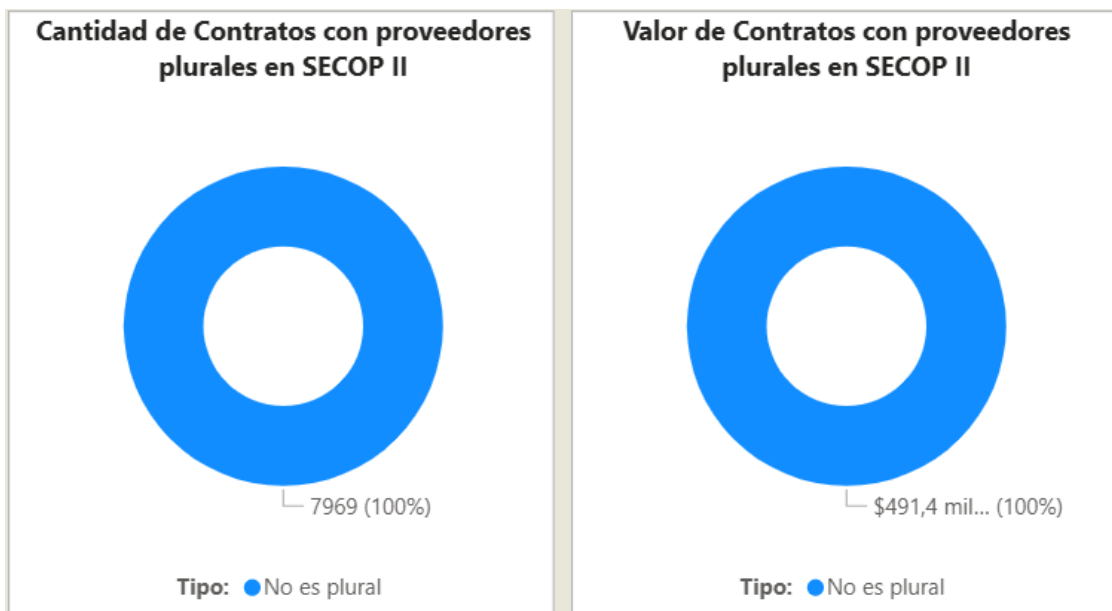
## IV. ESTUDIO DE LA OFERTA<sup>16</sup>

<sup>16</sup> [Colombiacompra/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta](https://colombiacompra.gov.co/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta) (Ene 01-2025 a Dic 30-2025)

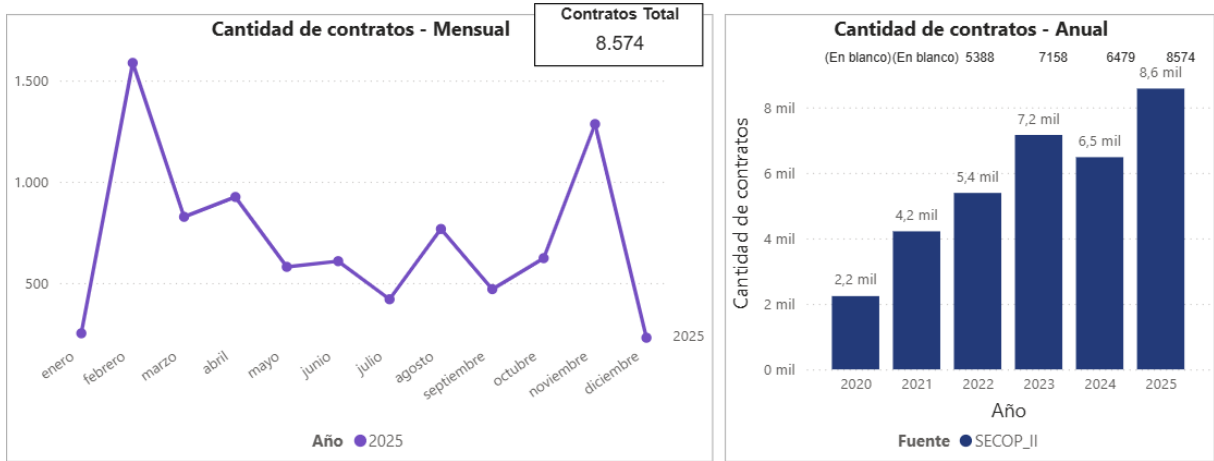
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código **80111600**, se puede evidenciar que entre el periodo enero 01 de 2025 a diciembre 30 de 2025 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 8574 contratos por valor de \$511,22 mil M donde participaron 6301 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



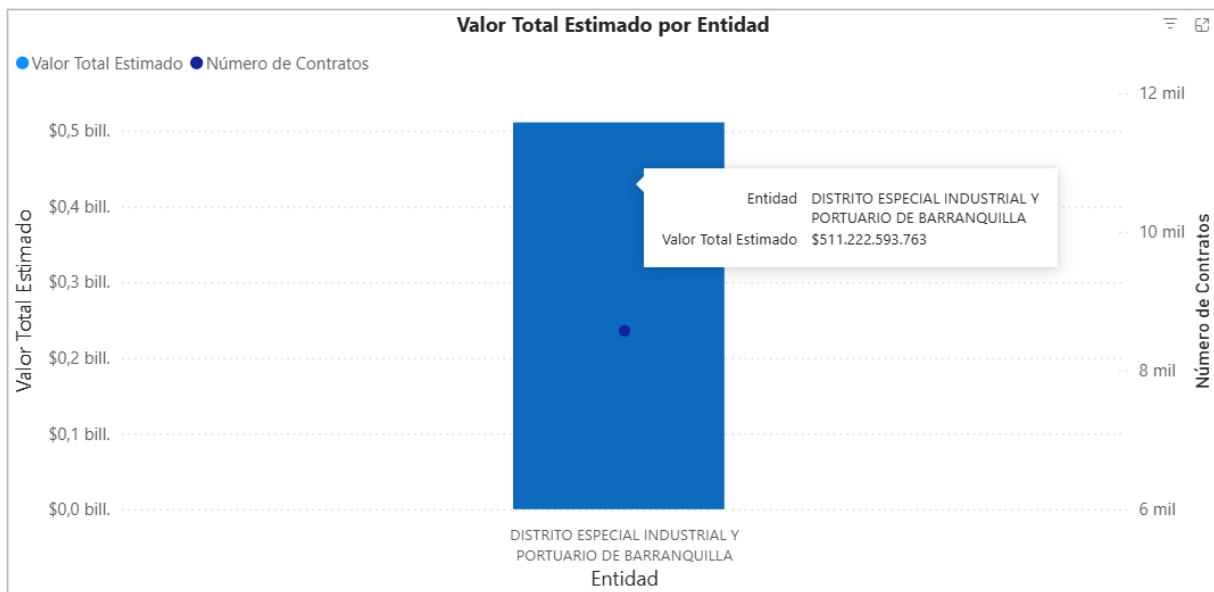
Es importante observar la gráfica a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (7969 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de \$491,4 mil M de los contratos ejecutados para proponentes no plurales:



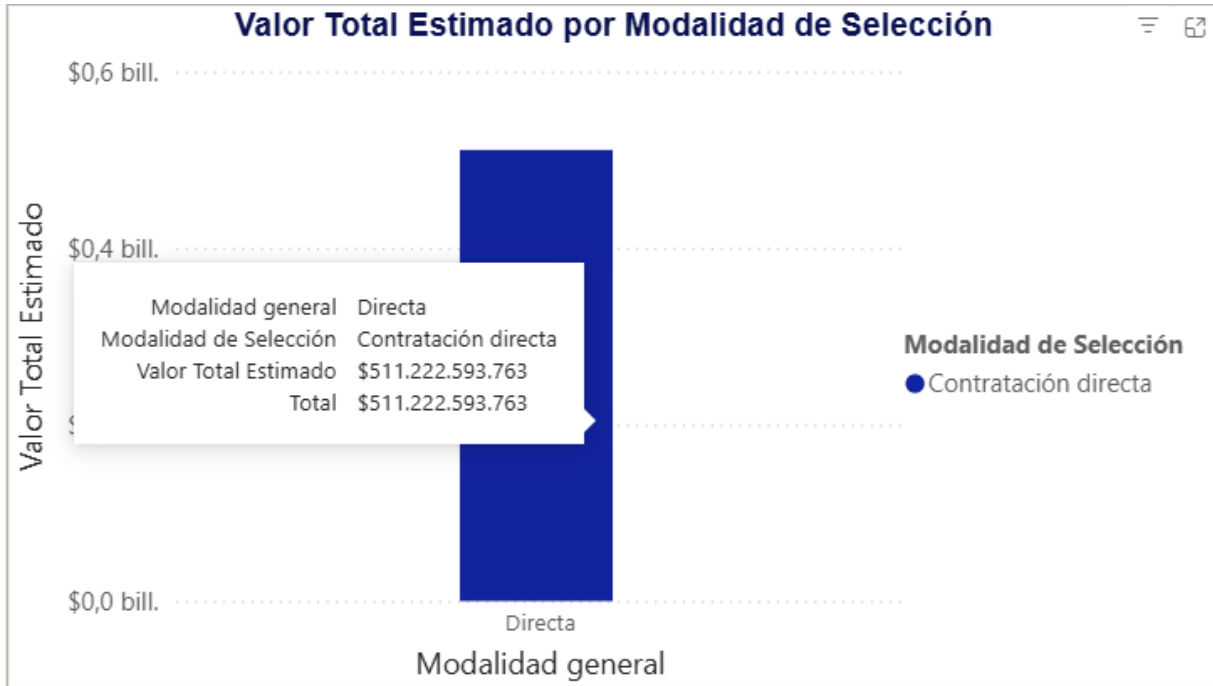
De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período enero 01 de 2025 a diciembre 30 de 2025, comparando las vigencias anteriores:



El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de \$511.222.593.763 cuyo código clasificador de naciones unidas está relacionado con el descrito en el presente análisis, se describe en la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta el código de naciones unidas relacionado en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra un Valor Total Estimado de \$511.222.593.763 en este tipo de procesos:



V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA<sup>17</sup>



## ANÁLISIS DE DEMANDA

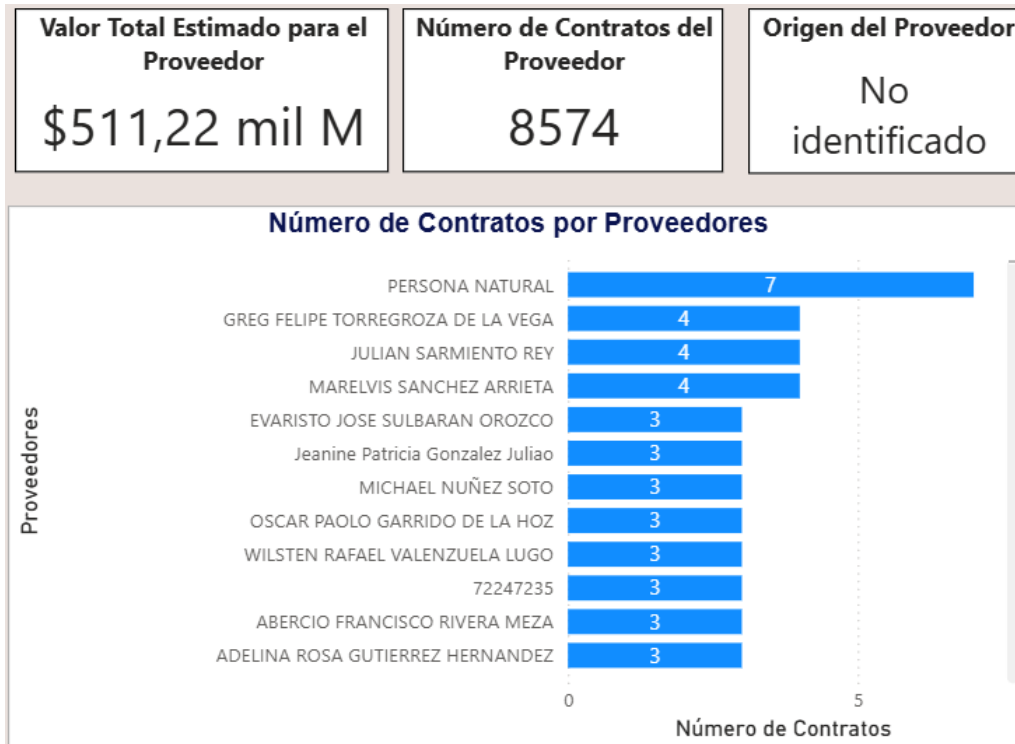
Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- **80111600: Servicios de personal temporal**

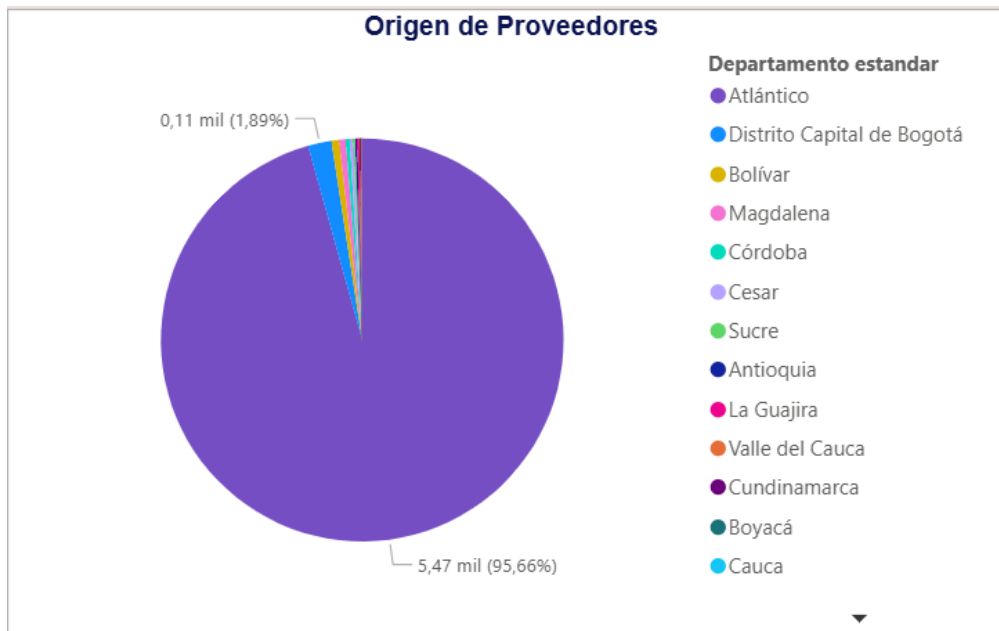
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias enero 01 de 2025 a diciembre 30 de 2025 se suscribieron en el Distrito alrededor de 8574 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$511,22 mil millones de pesos aproximadamente:

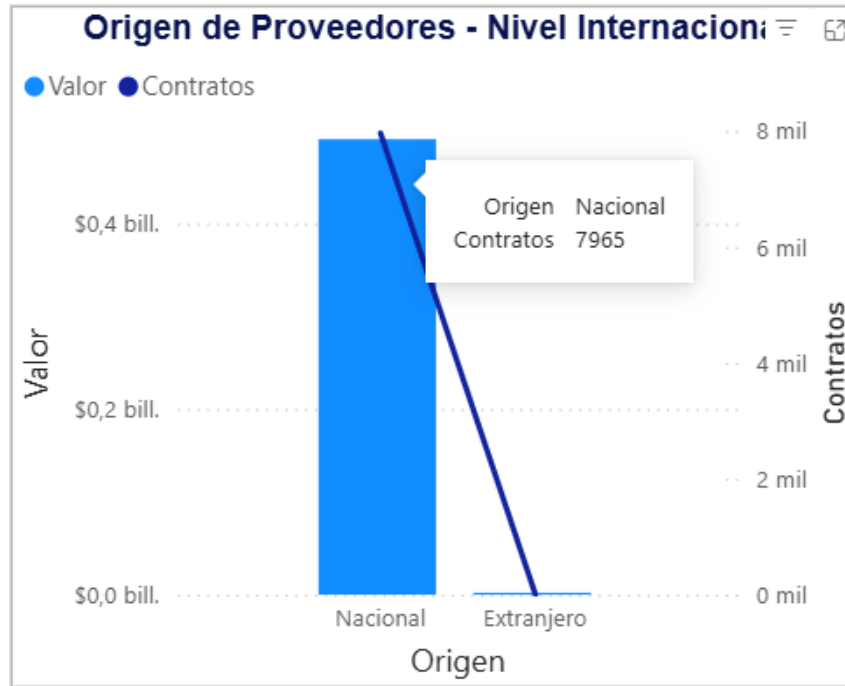
<sup>17</sup> [Colombiacompra/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta \(Ene 01-2025 a Dic 30-2025\)](https://colombiacompra/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,66% del Departamento del Atlántico, seguido del Distrito Capital de Bogotá con un 1,89%:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (7965), son contratistas nacionales:



**Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC**

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene una participación registrada en la plataforma de la vigencia 2025 del 100%:

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año                                     | 2025        |                          |                | Total       |                          |                |
|---|-------------|--------------------------|----------------|-------------|--------------------------|----------------|
|   | Contratos   | Valor                    | Participación  | Contratos   | Valor                    | Participación  |
| 8011 - Servicios de recursos humanos    | 8574        | \$511.222.593.763        | 100,00%        | 8574        | \$511.222.593.763        | 100,00%        |
| 801116 - Servicios de personal temporal | 8574        | \$511.222.593.763        | 100,00%        | 8574        | \$511.222.593.763        | 100,00%        |
| <b>Total</b>                            | <b>8574</b> | <b>\$511.222.593.763</b> | <b>100,00%</b> | <b>8574</b> | <b>\$511.222.593.763</b> | <b>100,00%</b> |

**Consulta de Históricos**

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente estudio correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Algunos de esos procesos son:

| AÑO  | NÚMERO DE CONTRATO | TIPO DE PROCESO      | ENTIDAD  | PLAZO      | OBJETO  | CUANTÍA        |
|------|--------------------|----------------------|--|------------|---|----------------|
| 2025 | CD-05-2025-1127    | Contratación directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | 323 (Días) | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LOS DISTINTOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION. | \$ 113.256.000 |

|      |                 |                      |  |            |   |                |
|------|-----------------|----------------------|--|------------|---|----------------|
| 2024 | CD-05-2024-0319 | Contratación directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | 330 (Días) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LOS DISTINTOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN. | \$ 113.850.000 |
| 2023 | CD-05-2023-0281 | Contratación directa | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | 312 (Días) | PERSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BIRNDAR ASESORIA EN LOS DISTINTOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE COBERTURA EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION. | \$ 101.537.400 |

**VI. ANALISIS ECONÓMICO**

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$91.730.496)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de **Seis (06) Meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.<sup>18</sup>

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en **enero de 2026**.

**LUIS ALFREDO BUITRAGO NAVARRO**

Analista – Of. Compras  
Secretaría General del Distrito

<sup>18</sup> [Funciónpública/gestornormativo/Ley-1150-de-2007](http://Funciónpública/gestornormativo/Ley-1150-de-2007)  
[Funciónpública/gestornormativo/Decreto-1082-de-2015-Sector-Administrativo-de-Planeación-Nacional](http://Funciónpública/gestornormativo/Decreto-1082-de-2015-Sector-Administrativo-de-Planeación-Nacional)